FIRMADO por : PABLO MARTIN GONZALEZ. A fecha : 23/11/2018 15:30:47
El documento consta de un total de 19 folios. Folio 1 de 19 - Código Seguro de Verificación: 960543-77105526.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

Resolución de la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal, en la modalidad de obra o servicio, de la categoría de TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES, (Grupo Profesional 1 y Área Funcional 2), sujeta al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Instituto Español de Oceanografía.

En aplicación del Real Decreto Legislativo de 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de lo previsto en el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal; la instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública, de 17 de noviembre de 2010 y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Púbica, esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal para cuyo desarrollo se aprueban las bases de convocatoria que se exponen a continuación y que se corresponden con las bases informadas favorablemente por la Dirección General de la Función Pública en fecha 23 de febrero de 2018 para esta modalidad de contratación.

La presente convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Disposiciones generales

1.1. Esta convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página www.ieo.es y en el Punto de Acceso General www.administración.gob.es.

1.2. Se convoca proceso selectivo para la contratación de 1 plaza de la categoría de TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES, (Grupo Profesional 1 y Área Funcional 2), sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración

FIRMADO por : PABLO MARTIN GONZALEZ. A fecha : 23/11/2018 15:30:47
El documento consta de un total de 19 folios. Folio 2 de 19 - Código Seguro de Verificación: 960543-77105526.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

General del Estado, mediante contrato de obra o servicio, con cargo al proyecto de investigación "OBSERVATORIO COSTERO AMBIENTAL DEL SUR-OESTE (OCASO)", que tiene una duración estimada hasta el 31/12/2019 y un presupuesto de 129.895,08 euros, código de plaza:

1º **Código de plaza 325; 1 TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES**, Grupo Profesional 1, Área Funcional 2, C.O. DE CÁDIZ, con cargo al proyecto de investigación "OBSERVATORIO COSTERO AMBIENTAL DEL SUR-OESTE (OCASO)". Que tiene una duración estimada de 12 meses.

La contratación se tramita con cargo al CUPO 2018, concretamente a la partida económica, prevista para la contratación de personal en el presupuesto del IEO para el año 2018. El importe de la contratación ascienda a 37.567,36 euros.

1.3. La contratación tendrá una duración estimada recogida en la base 1.2.

En todo caso, el contrato suscrito estará vinculado expresamente al proyecto de investigación que lo sustenta y se extinguirá con el mismo en caso de finalización anterior a la estimada. En ningún caso el contrato suscrito se podrá utilizar para la realización de otro proyecto distinto al reflejado en la convocatoria.

1.4. La causa de resolución del contrato, además de la conclusión del plazo señalado de contratación, será la finalización anticipada del proyecto; la falta de financiación del mismo o la no superación del período de prueba.

1.5. La retribución del aspirante contratado será de 27.748,00 euros brutos anuales, distribuidos en catorce mensualidades. El régimen de incompatibilidad del puesto de trabajo, será el general establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

1.6. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, según lo previsto en el Anexo I.

1.7. La descripción de las funciones a desarrollar por el candidato que formalice el contrato son las que se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.

1.8. Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiera superado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, será contratado en la modalidad de obra y servicio.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

FIRMADO por : PABLO MARTIN GONZALEZ. A fecha : 23/11/2018 15:30:47
El documento consta de un total de 19 folios. Folio 3 de 19 - Código Seguro de Verificación: 960543-77105526.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

2.1. Nacionalidad:

2.1.1.- Tener la nacionalidad española.

2.1.2.- También podrán participar, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos empleos públicos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del estado y de las Administraciones Públicas:

a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separadas de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

d) Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c) deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

2.2. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de la tareas.

2.3. Edad: tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.4. Habilitación: no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.5. Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II, a la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, en el plazo previsto en la base 7.1, que están en posesión, de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente

certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario. Titulación (para el Grupo 3): estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II, a la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, en el plazo previsto en la base 7.1, que están en posesión, de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar de forma electrónica el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria, que estará disponible en el Instituto Español de Oceanografía (Servicios Centrales, C/ Corazón de María, 8 – 28002 - Madrid), en la dirección http://www.ieo.es y en el punto de Acceso General, a través de su página web http://www.administracion.gob.es .

3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria, por cualquiera de los medios siguientes:

a) Telemáticamente, a través del Registro Electrónico Común (REC): https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do empleando para ello dicha dirección.

b) Presencialmente, en soporte papel en el Registro General del Instituto Español de Oceanografía (Servicios Centrales, C/ Corazón de María, 8 – 28002 - Madrid), o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se dirigirán al Director del Instituto Español de Oceanografía.

De presentarse las solicitudes de manera telemática, las solicitudes se presentarán mediante los sistemas de certificado digital.

3.3. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de proceder a su envío certificado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

FIRMADO por : PABLO MARTIN GONZALEZ. A fecha : 23/11/2018 15:30:47
El documento consta de un total de 19 folios. Folio 4 de 19 - Código Seguro de Verificación: 960543-77105526.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011
FIRMADO

FIRMADO por : PABLO MARTIN GONZALEZ. A fecha : 23/11/2018 15:30:47
El documento consta de un total de 19 folios. Folio 5 de 19 - Código Seguro de Verificación: 960543-77105526.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

3.4. A cada solicitud se acompañará:

3.4.1. Fotocopia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la contratación a la que se opta. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar, en el plazo previsto en la base 7.1, copia de la credencial que acredite, en su caso, la homologación de dichos estudios o copia de la correspondiente certificación de equivalencia de su título.
Para el Grupo 3: Fotocopia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la contratación a la que se opta. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar, en el plazo previsto en la base 7.1, copia de la correspondiente credencial de la homologación de dichos estudios.

3.4.2. Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

3.4.3. Currículum vitae del candidato.

Fotocopia del certificado de notas [expediente académico oficial]. Fotocopia de la certificación académica oficial, en la que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprobaron esas asignaturas. Dicho certificado podrá sustituirse por una copia del expediente. No obstante, en el caso de resultar seleccionado, deberá presentar el certificado oficial junto con el resto de la documentación a que se refiere la base 7.1 de la convocatoria.

3.4.4. Los aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

3.4.5. Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1., así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.2.a), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

3.5. La no presentación, junto con la solicitud, de la documentación indicada en el apartado 3.4.1, supondrá la exclusión del candidato siendo esta circunstancia subsanable en el plazo previsto en la base 4.1. de esta convocatoria.

Una vez realizada la adjudicación, los aspirantes que no hubiesen sido seleccionados dispondrán de un periodo máximo de un año para solicitar la devolución de toda o parte de la documentación presentada. Transcurrido dicho plazo sin haber sido reclamada por el interesado, la misma será destruida por la Administración.

3.6. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante, a propuesta del Tribunal, dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede de cada Tribunal, en la dirección http://www.ieo.es, y en el Punto de Acceso General, a través de su página web http://administracion.gob.es, se señalará un plazo de **cinco días hábiles,** contados a partir del día siguiente a su publicación, para que los aspirantes subsanen el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas, determinándose el lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio de la fase de oposición.

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de la documentación que se adjunte por el candidato en el plazo de subsanación para corregir, en su caso, los defectos subsanables.

4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las listas iniciales de admitidos y excluidos.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo IV a esta convocatoria.

5.2. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

FIRMADO por : PABLO MARTIN GONZALEZ. A fecha : 23/11/2018 15:30:47
El documento consta de un total de 19 folios. Folio 6 de 19 - Código Seguro de Verificación: 960543-77105526.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

5.4. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.5. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo IV.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El Tribunal publicará en los lugares señalados en la base 4.1, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que hayan superado la fase de concurso con la puntuación obtenida en dicha fase, determinándose el lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio de la fase de oposición.

6.2. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Ñ, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 11 de abril de 2018 (Boletín Oficial del Estado nº 91 de 14 de abril de 2018).

6.3. Concluida la fase de oposición, el Tribunal publicará en los lugares señalados en la base 4.1. la relación de aspirantes que la hayan superado el concurso-oposición, con indicación de la calificación obtenida.

6.4. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Así mismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al órgano convocante.

FIRMADO por : PABLO MARTIN GONZALEZ. A fecha : 23/11/2018 15:30:47
El documento consta de un total de 19 folios. Folio 7 de 19 - Código Seguro de Verificación: 960543-77105526.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

FIRMADO por : PABLO MARTIN GONZALEZ. A fecha : 23/11/2018 15:30:47
El documento consta de un total de 19 folios. Folio 8 de 19 - Código Seguro de Verificación: 960543-77105526.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

7. Superación del proceso selectivo

7.1. Finalizado el concurso-oposición, el Presidente del Tribunal elevará al órgano convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en el lugar o lugares donde se publicó la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en el lugar de celebración de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de la lista, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de **cinco días hábiles** para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.2. Antes de la formalización del contrato, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo que establezca el Organismo Público "Instituto Cervantes", creado por Ley 7/1991, de 21 de marzo, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE).

La prueba se valorará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de apto para considerar al candidato como aprobado en el proceso. En el supuesto de no resultar apto resultaría seleccionado el aspirante siguiente en el orden de puntuación.

El lugar y la fecha de realización de esta prueba se anunciarán en los mismos lugares en que se hizo pública la convocatoria y en la sede del Tribunal. Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español de nivel superior o del Diploma de español de nivel intermedio como lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por la Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma. De no aportar esta documentación, no podrán ser declarados exentos y deberán realizar la prueba referida anteriormente.

7.3. No se podrán formalizar mayor número de contratos que las plazas convocadas.

7.4. El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba cuya duración será de 3 meses para la categoría de "TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES". Concluido este periodo si el aspirante contratado no superara el mismo, según informe elaborado por el responsable de la unidad competente a la que esté adscrito, se procederá a la rescisión del contrato.

FIRMADO por : PABLO MARTIN GONZALEZ. A fecha : 23/11/2018 15:30:47
El documento consta de un total de 19 folios. Folio 9 de 19 - Código Seguro de Verificación: 960543-77105526.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

Están exentos del período de prueba los trabajadores que hayan desempeñado funciones similares con anterioridad bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del III Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

7.5. En el caso de que el/la candidato/a propuesto/a no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará al siguiente candidato/a de la relación a que se refiere la base 7.1, siempre que en la fecha de la propuesta no se encuentre contratado por el mismo Organismo ni lo haya estado en los últimos 6 meses anteriores a dicha fecha por la misma modalidad contractual.

7.6. Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja o la certificación emitida por el responsable de la unidad competente a la que esté adscrito respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, siempre que en la fecha de la propuesta no se encuentre contratado por el mismo Organismo ni lo haya estado en los últimos 6 meses anteriores a dicha fecha por la misma modalidad contractual, y no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidos en el apartado 5 de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010.

7.7. Asimismo, podrá utilizarse la lista a que se refiere la base 7.1 para la contratación de aspirantes para otros proyectos de investigación en los que el perfil y requisitos exigidos sean idénticos a los exigidos en la presente convocatoria, siempre que existan razones de urgencia y la previsión de duración del proyecto en cuestión sea inferior a la duración restante prevista para el proyecto que sirve de base a esta convocatoria.

7.8. La vigencia de la lista referida en la base 7.1 será la prevista para el proyecto de investigación que sirve de base a la presente convocatoria. Cuando, de conformidad con lo previsto en la base 7.7, dicha lista se utilice para la cobertura de plazas en proyectos de investigación distintos al de la presente convocatoria, su vigencia será de 18 meses, contados a partir de su publicación.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos que sean de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta Resolución.

FIRMADO por : PABLO MARTIN GONZALEZ. A fecha : 23/11/2018 15:30:47
El documento consta de un total de 19 folios. Folio 10 de 19 - Código Seguro de Verificación: 960543-77105526.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración Pública podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en la citada la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Firmado electrónicamente por el Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades,
Pablo Martín González

SR/A. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

FIRMADO por : PABLO MARTIN GONZALEZ. A fecha : 23/11/2018 15:30:47
El documento consta de un total de 19 folios. Folio 11 de 19 - Código Seguro de Verificación: 960543-77105526.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

ANEXO I – GRUPO 1
Descripción del proceso selectivo

Concurso-Oposición

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición según se detallan a continuación:

Fase de concurso.

En esta fase de concurso, que tendrá carácter eliminatorio, se valorarán hasta un máximo de 80 puntos, los méritos que se detallan a continuación, que habrán de estar relacionados con las funciones y tareas de investigación a desempeñar en el puesto de trabajo convocado y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: hasta un máximo de 40 puntos.

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma o superior categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta durante 5 años. Cada Organismo determinará el número de años que considere apropiados para valorar méritos.

- Puntuación máxima: 30 puntos.
- Forma de puntuación: 6 puntos por cada año completo de experiencia.
- Forma de acreditación:

- Certificado de funciones o tareas desarrolladas durante esos años, expedido la unidad de los Organismos o Instituciones, Entidades públicas o privadas o Empresas públicas o privadas en las que se haya estado contratado y ejerciendo esos puestos.
- Fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los demás casos.
- Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.
  En el supuesto de trabajadores por cuenta propia que no firmen contratos para la realización de sus trabajos, es decir, que realicen trabajos bajo factura, deberá aportarse copia del Alta en el Centro de Obligados Tributarios (modelo 030) o de la Declaración censal (modelos 036 y 037) donde figura la actividad según del epígrafes del IAE.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta durante 5 años. Cada Organismo determinará el número de años que considere apropiados para valorar los méritos.

- Puntuación máxima: 10 puntos
- Forma de puntuación: 2 puntos por cada año completo de experiencia.
- Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: hasta un máximo de 40 puntos.

1. - Expediente académico.

En este apartado se valorará, tanto el expediente académico correspondiente a la titulación académica exigida en la convocatoria, como también la posesión de alguna otra titulación o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, relacionadas con las funciones y tareas propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso a algún cuerpo o escala de funcionario o como personal laboral fijo a algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

- Puntuación máxima: 12 puntos.

- Forma de puntuación: Relación entre nota media del expediente académico y puntuación a valorar, de acuerdo a la siguiente distribución:

1.1.- Expediente académico de la titulación académica exigida: se valorará hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.- Expediente académico de otra titulación relevante adecuada a las funciones y tareas a desarrollar por el aspirante o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida: se valorará hasta un máximo de 3,5 puntos.

Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial), en la que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprueban las asignaturas.

1.3.- El haber superado el proceso selectivo de acceso a algún cuerpo o escala de funcionario o como personal laboral fijo a algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta, se valorará igualmente con una puntuación máxima de 0,5 puntos.

FIRMADO por : PABLO MARTIN GONZALEZ. A fecha : 23/11/2018 15:30:47
El documento consta de un total de 19 folios. Folio 12 de 19 - Código Seguro de Verificación: 960543-77105526.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011
FIRMADO

Forma de acreditación: Certificación acreditativa en la que se indique expresamente la fecha en que se superó el mismo.

1.4.- La adecuación del Curriculum y estudios del aspirante a las funciones y tareas a desarrollar: Se valorará hasta un máximo de 4 puntos.

Forma de acreditación: Curriculum.

2.- Cursos y seminarios relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta (los cursos y seminarios deberán tener una duración mínima de 15 horas).

Puntuación máxima: 4 puntos.

Forma de puntuación:

- Curso o seminario impartidos: 2 puntos.
- Curso o seminario recibidos: 1 punto.

La suma de puntuaciones máximas por cada uno de estos conceptos debe sumar la puntuación máxima de este apartado.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados.

3.- Por haber sido becario en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación, en materias relacionadas con la plaza.

Puntuación máxima: 12 puntos.

Forma de puntuación: 6 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los certificados o documentación acreditativa correspondiente.

4.- Por conocimiento de idiomas.

Puntuación máxima: 3 puntos.
Forma de puntuación: 3 puntos por cada idioma que se valore, en su caso.
Forma de acreditación: mediante fotocopia de diplomas o certificados de cursos o impreso cumplimentado del Pasaporte de Lenguas referido al idioma a valorar, según la escala del Marco Común de Referencia para las lenguas elaborada por el Consejo de Europa, con indicación del nivel de conocimiento. (http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/european-skillspassport/ language-passport).

FIRMADO por : PABLO MARTIN GONZALEZ. A fecha : 23/11/2018 15:30:47
El documento consta de un total de 19 folios. Folio 13 de 19 - Código Seguro de Verificación: 960543-77105526.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

5.- Por autoría o participación en publicaciones relacionadas con las funciones de la plaza a la que se opta.

Puntuación máxima: 6 puntos.
Forma de puntuación: hasta un máximo de 3 puntos por cada publicación científica.
Forma de acreditación: fotocopia de las publicaciones.

6.- Asistencia y participación en congresos.

Puntuación máxima: 3 puntos.

Forma de puntuación 0,25 puntos por cada congreso al que se asista.
Hasta un máximo 1,5 puntos por cada aportación a congresos (Posters; comunicación, ponencia, etc.)

La suma de puntuaciones máximas por cada uno de estos conceptos debe sumar la puntuación máxima de este apartado.

Para superar esta fase, será necesario obtener la puntuación mínima de 40 puntos.

Fase de oposición.

A esta fase sólo accederán los candidatos que hayan superado la fase de concurso y se valorará con un máximo de 20 puntos.

La fase de oposición consistirá en la realización de una entrevista en español e inglés que versará sobre los conocimientos y experiencia que posean los candidatos en relación con las tareas de investigación a desarrollar y los méritos requeridos en el Anexo II, así como las aptitudes necesarios para llevarla a cabo, a fin de valorar la adecuación de los candidatos al puesto, así como su dominio y capacidad de comunicación en inglés.

La fase de oposición consistirá en la realización de una entrevista que versará sobre los conocimientos y experiencia que posean los candidatos en relación con las tareas de investigación a desarrollar y los méritos requeridos en el Anexo II, así como las aptitudes necesarias para llevarlas a cabo, a fin de valorar la adecuación del candidato al puesto.

Para superar esta fase de oposición deberá obtenerse una puntuación mínima de 10 puntos. La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición. Para superar el proceso será necesario obtener la puntuación mínima de 50 puntos.

FIRMADO por : PABLO MARTIN GONZALEZ. A fecha : 23/11/2018 15:30:47
El documento consta de un total de 19 folios. Folio 14 de 19 - Código Seguro de Verificación: 960543-77105526.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

a) Titulaciones o, en su caso, especialidades distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
b) Número de días como becario en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación en materias relacionadas con la plaza.
c) Cursos, seminarios o congresos.
d) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a
las de la plaza a la que se opta.
e) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
f) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

FIRMADO por : PABLO MARTIN GONZALEZ. A fecha : 23/11/2018 15:30:47
El documento consta de un total de 19 folios. Folio 15 de 19 - Código Seguro de Verificación: 960543-77105526.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

FIRMADO por : PABLO MARTIN GONZALEZ. A fecha : 23/11/2018 15:30:47
El documento consta de un total de 19 folios. Folio 16 de 19 - Código Seguro de Verificación: 960543-77105526.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

ANEXO II
Relación de plazas

Categoría: TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES
Grupo Profesional: 1
Convenio aplicable: Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado.
Proyecto de investigación: OBSERVATORIO COSTERO AMBIENTAL DEL SUR-OESTE (OCASO).
Período de prueba: 3 meses.
Duración del contrato: 12 meses (duración estimada).

Código	Nº plazas	Destino	Titulación	Área Funcional	Especialidad	Retribuciones Anuales
325	1	C.O. CADIZ	Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Equivalente.	TECNICA Y PROFESIONAL	- SIN ESPECIALIDAD	27.748,48€ distribuidas en 14 pagas

Descripción detallada de las funciones:

- Realización de Manejo de instrumentación y adquisición de datos oceanográficos.
- Participación en campañas y otras actividades en el mar.
- Tratamiento y procesado de datos oceanográficos y de salidas de modelos numéricos hidrodinámicos y atmosféricos.
- Elaboración de scripts y rutinas en lenguajes tipo python y Matlab.
- Análisis e interpretación de datos oceanográficos.
- Gestión de datos oceanográficos.
- Bases de datos de información marina: organización, acceso y homogeneización de productos.
- Elaboración de informes y publicaciones de carácter científico-técnico relacionados con las actividades del IEO en el proyecto.

FIRMADO por : PABLO MARTIN GONZALEZ. A fecha : 23/11/2018 15:30:47
El documento consta de un total de 19 folios. Folio 17 de 19 - Código Seguro de Verificación: 960543-77105526.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

ANEXO III
Solicitud de participación

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1…….APELLIDO 2……..
NOMBRE……Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD……..
DIRECCIÓN: c/av/pz…….....…….num……..piso…….Cod.Postal……..TELÉFONO……
LOCALIDAD……PROVINCIA……PAÍS……
FECHA NACIMIENTO……..LOCALIDAD NACIMIENTO……PAIS NACIMIENTO……
NACIONALIDAD……CORREO ELECTRÓNICO.....……

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:……ORGANISMO……
FECHA DE LA CONVOCATORIA:……
CATEGORÍA PUESTO CONVOCADO:……..
GRUPO PROFESIONAL:……..
CÓDIGO PLAZA SOLICITADA: ……..

TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (se deberá poseer a la finalización del plazo de presentación de instancias)

MÉRITOS ALEGADOS

MÉRITOS			PUNTUACIÓN
PROFESIONALES:			**(No Rellenar)**
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA O SUPERIOR CATEGORÍA CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES			
DENOMINACIÓN PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESESY DIAS)	
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORÍA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES			
DENOMINACIÓN PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESESY DIAS)	

FORMATIVOS:	
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:	

FIRMADO por : PABLO MARTIN GONZALEZ. A fecha : 23/11/2018 15:30:47
El documento consta de un total de 19 folios. Folio 18 de 19 - Código Seguro de Verificación: 960543-77105526.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y
UNIVERSIDADES

CURSOS, SEMINARIOS:	
BECAS:	
IDIOMAS	
PUBLICACIONES INDIVIDUALES O PARTICIPACIÓN EN PUBLICACIONES COLECTIVAS	
CONGRESOS	
PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE PERSONAL LABORAL FIJO:	

GRUPO	CATEGORÍA PROFESIONAL	DEPARTAMENTO U ORGANISMO	FECHA CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACIÓN LISTA APROBADOS	

PUNTUACIÓN TOTAL	

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522//2006, de 28 de abril, B.O.E. de 9 de mayo). Ley de protección de datos de carácter personal 15/1999.	**SI** ☐	**NO** ☐

Lugar, fecha y firma

……de

SR. DIRECTOR
INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA
C/ CORAZÓN DE MARÍA, Nº 8
28002 MADRID

FIRMADO por : PABLO MARTIN GONZALEZ. A fecha : 23/11/2018 15:30:47
El documento consta de un total de 19 folios. Folio 19 de 19 - Código Seguro de Verificación: 960543-77105526.Verificable en https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

ANEXO IV PLAZA : 325

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

- PRESIDENTE	SANCHEZ LEAL, Ricardo Félix CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- VOCAL	DELGADO FERNANDEZ, Marina CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- VOCAL	JIMENEZ GOMEZ, M. Paz CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- VOCAL:	BALDO MARTINEZ, Francisco de Asís José TECNICOS SUPERIORES ESPECIALIZADOS DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- VOCAL	RAMOS MODREGO, Fernando TEC. FAC.SUP. DE OO.AA. M.A.P.A.
- VOCAL:	SILVA CAPARRO, Luis TECNICOS SUPERIORES ESPECIALIZADOS DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- SECRETARIO	FERNANDEZ SALAS, Luis Miguel CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION

TRIBUNAL SUPLENTE

- PRESIDENTE	RUIZ VILLARREAL, Manuel CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- VOCAL	SOBRINO YRAOLA, Ignacio INVESTIGADORES CIENTÍFICOS DE OPIS
- VOCAL	VILA GORDILLO, Yolanda CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- VOCAL:	GARCIA ISARCH, Eva María TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALIZADOS DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- VOCAL	GONZALEZ-POLA MUÑIZ, Cesar Manuel CIENTÍFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- VOCAL:	BALBIN CHAMORRO, Rosa CIENTÍFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- SECRETARIA	TEL PEREZ, Elena CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION

SEDE DEL TRIBUNAL	
SEDE:	C.O. CADIZ
DOMICILIO:	Muelle de Levante (Puerto Pesquero), Apdo. 2609 11006 (CADIZ)
TELÉFONO	956 29 41 89